



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
15 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 24 y 25 de agosto de 2017

Tema 2 del programa provisional\*

**Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos**

## Progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

### Nota de la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (la Conferencia) estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos (el Grupo de Trabajo), que le prestaría asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, la tarea de prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados, y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a sexto, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. En sus resoluciones 6/2 y 6/3, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, prestara asistencia al Grupo de Trabajo en el desempeño de sus funciones, entre otras cosas mediante la provisión de servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
4. Entre 2007 y 2016 el Grupo de Trabajo celebró anualmente en Viena sus reuniones primera a décima.
5. La presente nota se ha preparado para informar al Grupo de Trabajo, en su 11ª reunión, sobre la situación de la aplicación de sus propias recomendaciones y de las de la Conferencia relacionadas con la recuperación de activos. Tiene la finalidad de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y en la definición de sus

\* [CAC/COSP/WG.2/2017/1](#).



actividades futuras, en consonancia con los tres temas principales siguientes: la acumulación de conocimientos; el fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y la asistencia técnica, la capacitación y el fomento de la capacidad.

## **II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo**

6. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo ha expresado su constante interés en el desarrollo de instrumentos que faciliten las reformas legislativas en materia de recuperación de activos.

7. La importancia de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos se ha puesto de relieve de forma reiterada y sistemática, especialmente como medio de mantener y fortalecer la voluntad política, eliminar los obstáculos para la recuperación de activos, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino para una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo también examinó los tipos de asistencia técnica que resultaban útiles para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la formación, el análisis de las deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y reconoció la necesidad urgente y constante de impartir formación.

9. El Grupo de Trabajo ha resaltado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación de diversas iniciativas relacionadas con la recuperación de activos. A ese respecto, se tomó nota de la labor de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), desarrollada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial con países en desarrollo y centros financieros.

### **A. Acumulación de conocimientos**

#### **1. Instrumentos para reunir e intercambiar información**

10. El Grupo de Trabajo ha asignado sistemáticamente gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. Encomió, en particular, los progresos realizados por la Secretaría respecto de la Biblioteca Jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el amplio portal de fomento del conocimiento creado por la UNODC, que se conoce como TRACK.

11. Anteriormente, el Grupo de Trabajo exhortó a los Estados partes a que actualizaran periódicamente la información contenida en las bases de datos sobre recuperación de activos pertinentes, y recomendó que se continuara promoviendo la reunión y sistematización de buenas prácticas e instrumentos, con miras, entre otros objetivos, a mejorar el intercambio de información espontáneo en una fase temprana.

12. El Grupo de Trabajo también destacó la utilidad de los productos basados en conocimientos de la Iniciativa StAR para fortalecer las capacidades nacionales, y solicitó a la Secretaría que preparase una lista de esos productos y velara por su máxima difusión.

13. Asimismo, el Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la preparación y difusión por los Estados de guías prácticas sobre sus marcos jurídicos, mecanismos y procedimientos para la recuperación de activos, que eran instrumentos útiles para los Estados requirentes.

14. En su resolución 5/3 la Conferencia alentó a los Estados partes a que intercambiaron enfoques y experiencias prácticas en relación con la restitución de activos, de conformidad con el artículo 57 de la Convención, con miras a su ulterior divulgación por conducto de la Secretaría.

15. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a los Estados requirentes y los Estados requeridos que tuvieran experiencia práctica en la recuperación de activos a que elaborasen, cuando fuera el caso, en cooperación con los Estados y los proveedores de asistencia técnica interesados, directrices prácticas no vinculantes, por ejemplo, una guía detallada, para la recuperación eficiente de activos, procurando añadir valor aprovechando la labor ya realizada en este ámbito.

16. En sus resoluciones 6/2 y 6/3 la Conferencia alentó a los Estados partes a que, cuando procediera y de conformidad con la legislación nacional, consideraran la posibilidad de remitirse en su práctica al proyecto de directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados y a que continuaran intercambiando experiencias prácticas y las recopilaran en un manual sobre recuperación de activos o en una guía detallada no vinculantes, en cooperación con los Estados y los proveedores de asistencia técnica interesados, a solicitud de las partes interesadas pertinentes.

#### *Medidas adoptadas*

17. La Biblioteca Jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción forma parte de la plataforma en Internet conocida como “Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción” (TRACK), que la UNODC puso en funcionamiento el 1 de septiembre de 2011<sup>1</sup>. La Biblioteca Jurídica contiene leyes, jurisprudencia e información sobre organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones de todo el mundo, indizadas y sistematizadas para su búsqueda en correspondencia con cada disposición de la Convención. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y organizaciones asociadas, la Biblioteca Jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción reúne y difunde información jurídica indizada y sistematizada para su consulta en correspondencia con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen, incluidos los fallos judiciales dictados en casos de recuperación de activos, se vienen utilizando también para actualizar continuamente la información que figura en la Biblioteca Jurídica de la Convención.

18. A petición del Grupo de Trabajo, una sección especial del portal TRACK está dedicada a la recuperación de activos<sup>2</sup>. En esa sección se reúne toda la información pertinente y se ofrecen enlaces con los datos disponibles sobre la recuperación de activos, es decir, la legislación de los Estados relativa al capítulo V de la Convención; la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos, creada por la Iniciativa StAR, que comprende información sobre 240 casos, del presente y el pasado, de recuperación de activos relacionados con la corrupción; la base de datos *Puppet Masters Database of Grand Corruption Cases*, que es una recopilación de casos de corrupción a gran escala en que hubo abuso de estructuras jurídicas para ocultar el origen y la propiedad de activos robados, puesta en marcha en octubre de 2011; una base de datos sobre conciliación en casos de soborno transnacional, que contiene información relativa a más de 500 arreglos concertados; los productos basados en conocimientos publicados por la Iniciativa StAR; así como las Guías de Países para la Recuperación de Activos, que se prepararon como parte del Plan de Acción sobre Recuperación de Activos de la Alianza de Deauville para los Países Árabes en Transición (el Plan de Acción de Deauville) y otras guías de países, y las guías detalladas para solicitar asistencia judicial recíproca en asuntos penales elaboradas por los países del G-20.

<sup>1</sup> El portal TRACK puede consultarse en el sitio web [www.track.unodc.org](http://www.track.unodc.org).

<sup>2</sup> Puede consultarse en [www.track.unodc.org/assetrecovery/Pages/home.aspx](http://www.track.unodc.org/assetrecovery/Pages/home.aspx).

19. Además de la información disponible en el portal TRACK, se ha realizado por conducto de la Iniciativa StAR una serie de estudios de políticas en que se abordan las lagunas de conocimientos sobre aspectos concretos de la recuperación de activos. Esos estudios se están traduciendo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>3</sup>.

20. En marzo de 2017 la UNODC y la Iniciativa StAR contribuyeron a los preparativos del Décimo Curso Práctico para Profesionales sobre Restitución de Activos Ilícitos de Personas Políticamente Expuestas (Lausana X), organizado por el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, la Iniciativa StAR y el Gobierno de Suiza, en el que presentaron ponencias. El Proceso de Lausana comprende seminarios dirigidos especialmente a los profesionales en la esfera de la recuperación de activos que se vienen celebrando en Lausana (Suiza) desde 2001, con el objetivo de mejorar la cooperación y coordinación internacionales en la lucha contra la adquisición ilícita de fondos por personas políticamente expuestas. Observando que a lo largo de los siete primeros seminarios celebrados en Lausana habían surgido varios temas recurrentes, los participantes en el Octavo Curso Práctico, celebrado en 2014, convinieron en las “Directrices para la Recuperación Eficiente de Activos Robados” (las Directrices).

21. En el Décimo Curso Práctico (Lausana X), se finalizó la elaboración de una guía (detallada) para apoyar la aplicación práctica y el cumplimiento de las Directrices. Sobre la base de la experiencia práctica proporcionada por expertos de todo el mundo en materia de recuperación de activos, en el curso práctico se determinaron las distintas medidas del proceso de recuperación de activos. La guía se presentará en un acto paralelo a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos y en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes.

## **2. Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca**

22. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de la tecnología de la información moderna para acumular conocimientos y solicitó a la Secretaría que prosiguiera su labor destinada a ampliar el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y preparar productos análogos.

### *Medidas adoptadas*

23. La UNODC concluyó su labor de reestructuración del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, instrumento de orientación concebido para prestar asistencia a los profesionales de la justicia penal en la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca de manera expedita, reforzando así la cooperación entre los Estados. El Programa, en su forma rediseñada, integra elementos relativos a la recuperación de activos y formas o medios adicionales de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión de actuaciones penales, la videoconferencia y, en la medida en que resulten aplicables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada. También contiene un “módulo de pruebas electrónicas” destinado a facilitar la redacción de las solicitudes de asistencia judicial recíproca para combatir la ciberdelincuencia y otras actividades delictivas de las que hay pruebas electrónicas en el extranjero o en la web o en la Internet oscura. La UNODC está realizando los preparativos para poner el programa a disposición de los profesionales como aplicación sencilla e independiente basada en HTML, apta para funcionar en todos los dispositivos (entre otros, las tabletas y los teléfonos móviles). El programa podrá obtenerse de forma gratuita y también descargarse del sitio web de la UNODC, previa solicitud. El programa estará paulatinamente disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

---

<sup>3</sup> Puede consultarse una lista de los materiales e instrumentos disponibles elaborados por la Iniciativa StAR en el sitio web siguiente: <http://star.worldbank.org/star/>.

### **3. Consultas con expertos de regiones geográficas y ordenamientos jurídicos diferentes y participación de estos; difusión amplia de instrumentos y productos basados en conocimientos**

24. El Grupo de Trabajo reiteró la necesidad de que se realizaran actividades orientadas a acumular conocimientos mediante la amplia consulta y participación de expertos de regiones y ordenamientos jurídicos diferentes.

25. El Grupo de Trabajo puso también de relieve que los instrumentos y productos basados en conocimientos se debían difundir ampliamente, y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de seguir de cerca su eficacia y utilidad.

#### *Medidas adoptadas*

26. Todos los instrumentos y productos basados en conocimientos que elaboran la UNODC y la Iniciativa StAR se difunden ampliamente en Internet o en el marco de distintos eventos.

27. Se procura difundir activamente los productos basados en conocimientos en diversos foros, entre ellos las reuniones de grupos de expertos, los cursos prácticos de capacitación y las conferencias regionales, así como mediante comunicados de prensa y entrevistas, medios sociales, blogs y una serie de actividades de promoción. Los productos basados en conocimientos están disponibles en los sitios web de la UNODC y la Iniciativa StAR, y se está trabajando activamente en su traducción a otros idiomas<sup>4</sup>. En diciembre de 2016 la Iniciativa StAR publicó un documento titulado “*Getting the Full Picture on Public Officials: A How-To Guide to Financial Disclosure*”. En ese manual, que puede consultarse en línea, se ofrece a los Gobiernos asesoramiento práctico en materia de aplicación de sistemas de divulgación de información financiera. En 2016 se produjo en árabe la publicación titulada “Los Maestros titiriteros: Cómo los corruptos utilizan las estructuras legales para ocultar activos robados y qué hacer al respecto”, de 2011.

28. Además, se puso en marcha en enero de 2016 el instrumento de la UNODC de educación en línea para combatir la corrupción, que abarca un módulo sobre la recuperación de activos.

### **4. Cooperación estrecha con las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera y mayor eficacia de las investigaciones financieras**

29. En su tercer período de sesiones la Conferencia de los Estados Partes subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces en materia de diligencia debida y divulgación de información financiera, como había subrayado anteriormente el Grupo de Trabajo, que había señalado la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de Trabajo recomendó que se incluyera a este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos; también alentó la labor relativa a las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y destacó la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

30. En su resolución 6/2, la Conferencia instó a los Estados partes a que adoptasen medidas, incluidas las que procedieran para garantizar que las instituciones financieras y las instituciones no financieras designadas las cumplieren, a fin de detectar, rastrear, embargar preventivamente, recuperar y restituir el producto del delito y los fondos de origen ilícito.

<sup>4</sup> En 2016, en el sitio web de la Iniciativa StAR se registraron 274.528 consultas de páginas y 81.911 visitantes únicos.

*Medidas adoptadas*

31. En el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero (GPML) de la UNODC, los mentores y expertos de la Oficina siguieron prestando asistencia a los Estados Miembros para establecer sistemas eficaces de lucha contra ese fenómeno y la financiación del terrorismo, entre otras cosas por medio del fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera, el análisis de la información financiera y el desarrollo de inteligencia financiera, así como mediante la investigación del blanqueo de dinero, la desarticulación de las corrientes financieras ilícitas, la interdicción del contrabando de dinero en efectivo y la investigación de las criptodivisas.

32. Además, ha continuado la cooperación con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos regionales análogos al GAFI. Por ejemplo, la UNODC trabaja con el Grupo de Acción Financiera de Oriente Medio y África del Norte en un estudio colaborativo en que se destacan los vínculos entre la corrupción y el blanqueo de dinero, prestandose especial atención a los países de la Región de Oriente Medio y África del Norte.

33. La UNODC también apoya una serie de redes regionales de recuperación de activos (véase el párr. 71 más abajo). El GPML de la UNODC ha comenzado a organizar reuniones periódicas de expertos operacionales en Viena para intercambiar información sobre grandes redes financieras delictivas capaces de transferir el producto del delito por valor de miles de millones.

**5. Reunión de información sobre la aplicación de los artículos de la Convención relativos a la recuperación de activos, incluso mediante la lista de verificación para la autoevaluación**

34. El Grupo de Trabajo ha invitado reiteradamente a los Estados partes a que cumplimenten, con carácter voluntario, la sección de la lista de verificación para la autoevaluación referente a la recuperación de activos, a fin de reunir información acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos, con objeto de evaluar la labor de los Estados y determinar nuevas medidas para aplicar el capítulo V, recopilar las buenas prácticas y determinar las necesidades de asistencia técnica.

35. En su resolución 6/1 la Conferencia pidió a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y con la orientación del Grupo de Examen de la Aplicación, siguiera mejorando la lista amplia de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, sin perjuicio de su exhaustividad ni de la metodología aplicada durante el primer ciclo, y sin perjuicio de la puesta en marcha y el inicio del segundo ciclo.

*Medidas adoptadas*

36. En cumplimiento de su mandato, la Secretaría siguió solicitando a los Estados partes que proporcionaran información sobre el borrador revisado de la lista de verificación para la autoevaluación, y el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el documento consolidado en su séptimo período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2016/4](#)). Además, la Secretaría preparó y difundió un documento orientativo para cumplimentar el borrador revisado de la lista de verificación para la autoevaluación ([CAC/COSP/IRG/2016/CRP.1](#)), en el que se destaca la información que los Estados podrían intercambiar en relación con el cumplimiento de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención.

**6. Reunión de información sobre la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos relativos a la recuperación de activos**

37. La Conferencia, en su resolución 5/3, solicitó a la Secretaría que invitara a los Estados partes a que, en la medida de lo posible, facilitaran información sobre la asistencia judicial recíproca en los procedimientos civiles y administrativos para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos, de conformidad con el

artículo 43, párrafo 1, y el artículo 46, párrafo 3, de la Convención. También se enunciaba un mandato similar en la resolución 5/1, titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

38. La Conferencia, en su resolución 6/4 titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, y a que dieran a conocer también las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención, y solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y transmitiendo esa información, entre otros medios, presentando informes a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes, con sugerencias relativas a las necesidades de asistencia técnica y los mecanismos para prestar esa asistencia, así como elaborando un estudio para determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, en función de la disponibilidad de recursos.

39. Además, el Grupo de Trabajo recomendó reunir más información acerca de dicha cooperación, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con esos procedimientos.

#### *Medidas adoptadas*

40. De conformidad con la resolución 6/4, la Secretaría distribuyó en enero de 2017 una nota verbal en la que solicitaba a todos los Estados partes que proporcionaran información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario. La Secretaría adjuntó a la nota un breve cuestionario para facilitar el proceso de recopilación de esa información. En la nota también se solicitaba información acerca de los funcionarios nombrados o las instituciones designadas para actuar como coordinadores en lo que respectaba a la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular a efectos de cooperación internacional, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 6/4.

41. El 8 de mayo de 2017 la Secretaría distribuyó una nueva nota en la que recordaba a todos los Estados partes en la Convención que aún no hubieran transmitido sus respuestas que debían proporcionar la información solicitada. La Secretaría utilizará la información obtenida como base para evaluar la viabilidad de elaborar un estudio con el fin de determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

#### **7. Reunión de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los activos incautados**

42. La Conferencia, en su resolución 5/3, alentó a los Estados partes y a la UNODC a que intercambiasen experiencias en materia de gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados, y a que determinasen las mejores prácticas a ese respecto, según fuera necesario, aprovechando los recursos existentes relativos a la administración de los activos incautados, y a que estudiaran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esta cuestión.

43. En su resolución 6/3 la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que continuaran intercambiando experiencias y aumentando sus conocimientos sobre la gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y recuperados, y a que determinaran buenas prácticas a ese respecto, según fuera necesario, aprovechando los recursos existentes relativos a la

administración de activos incautados y decomisados, entre otras cosas con miras a contribuir al desarrollo sostenible.

*Medidas adoptadas*

44. La UNODC ha preparado un estudio sobre la gestión y disposición eficaces de los activos incautados y decomisados, que se presenta al Grupo de Trabajo en el documento [CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1](#). El estudio tiene por objeto prestar asistencia a quienes se encargan directamente de elaborar los marcos legislativos, normativos e institucionales sobre gestión y disposición de esos activos.

45. Con miras a avanzar en la labor de fortalecimiento de la recuperación y restitución de los activos robados que se menciona en la Meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, refrendada por la Asamblea General en su resolución [69/313](#), en la que, entre otras cosas, se alentaba a la comunidad internacional a que elaborara buenas prácticas en materia de restitución de activos, así como en consonancia con la resolución 6/3 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativa al “Fomento de la recuperación eficaz de activos”, en la que se alienta a los Estados partes y a la UNODC a que determinen las mejores prácticas, según sea necesario, sobre la administración de activos incautados y decomisados, entre otras cosas con miras a que contribuyan al desarrollo sostenible, la UNODC, apoyada conjuntamente por Etiopía y Suiza, inició un proceso para determinar buenas prácticas de gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en favor del desarrollo sostenible. La primera reunión del Grupo de Expertos en el marco de esta iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero de 2017, y congregó por primera vez a diferentes grupos que trabajaban en la recuperación y restitución de activos, así como a profesionales de la financiación para el desarrollo.

46. Los participantes en la reunión del Grupo de Expertos convinieron en que, si bien el valor simbólico de la recuperación de activos era elevado, los activos restituidos solo podían proporcionar una pequeña parte de los fondos necesarios para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, destacaron que los activos restituidos no debían ser robados nuevamente, sino utilizados para respaldar la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes llegaron a la conclusión de que era preciso proseguir la labor en torno a tres ejes: 1) la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución, 2) el uso final o la disposición de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y 3) las modalidades y la negociación de los acuerdos para la restitución de activos.

**8. Reunión de información sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados**

47. La Conferencia, en su resolución 6/3, invitó a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, reunieran y publicaran datos sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido, o de los que se hubiera dispuesto en sus respectivas jurisdicciones.

*Medidas adoptadas*

48. Reunir y publicar datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto, es una cuestión compleja, pero es una vía importante para evaluar los progresos reales logrados en materia de recuperación de activos. En particular, la recopilación de datos es fundamental para medir los progresos realizados respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la Meta 16.4. (“De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados”). Si bien muchos Estados partes

han puesto en marcha sistemas estadísticos, estos no producen necesariamente datos comparables a nivel internacional a lo largo del tiempo. Además, se ha comprobado que las deficiencias de los sistemas estadísticos nacionales eran uno de los problemas más frecuentes en los exámenes de los países en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

49. Para apoyar a los Estados partes en la recopilación de esos datos, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar las siguientes posibilidades: 1) elaborar un cuestionario dirigido a todos los Estados partes en el que podría presentarse información sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido, o de los que se hubiera dispuesto; 2) incluir preguntas pertinentes en los cuestionarios ya existentes de la UNODC sobre fiscalización de drogas y prevención del delito. No obstante, sería necesaria la aprobación de la Comisión de Estupefacientes o de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal o de ambas<sup>5</sup>; 3) reunir estadísticas a través de las redes regionales de recuperación de activos. La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional comenzó a recopilar en 2016 información pertinente de sus integrantes, que informan a la Secretaría de la Red sobre los casos relativos al blanqueo de dinero y el producto del delito, incluidas las incautaciones de activos. Por el momento, esa práctica aún no ha sido reproducida por ninguna de las otras redes del tipo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden. Sin embargo, las redes de recuperación de activos podrían servir de punto de partida para la recopilación de esos datos, siempre que pudiera adoptarse un enfoque común para todas las redes regionales; 4) también podría recopilarse información mediante la lista amplia de verificación para la autoevaluación de la aplicación de la Convención. Podrían incorporarse nuevas preguntas sobre activos incautados y decomisados con la orientación del Grupo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos. A fin de generar datos significativos a lo largo del tiempo, los Estados partes deberían cumplimentar esas secciones de la autoevaluación periódicamente, y no solo con ocasión del examen del país; y 5) en el estudio conjunto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Iniciativa StAR titulado “*Few and Far. The Hard Facts on Stolen Asset Recovery*” figuran los resultados de una encuesta basada en un cuestionario sobre los progresos de los países en materia de recuperación de activos en los 34 países de la OCDE. La metodología utilizada para esos países también podría servir de base para toda iniciativa mundial de reunión de datos sobre activos incautados y decomisados.

50. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar si debería optarse por alguna de las posibilidades mencionadas o si se considerarían viables otras opciones para la reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto en sus jurisdicciones. A continuación la Secretaría podría elaborar una propuesta detallada para la recopilación de datos, acompañada por sus consecuencias presupuestarias. Un proceso experimental

<sup>5</sup> Con respecto a la fiscalización de drogas, la versión revisada del Cuestionario para los informes anuales fue aprobada por los Estados miembros de la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 53° período de sesiones, celebrada en diciembre de 2010. Si bien se recopila información sobre incautaciones, la información presentada en el Cuestionario para los informes anuales procede en su mayor parte de las autoridades de fiscalización de drogas, con lo cual sería poco práctico incluir una disposición sobre las incautaciones del producto de la corrupción. Por otra parte, al término de la década de 2009-2019, a la que se refiere la Declaración política, es probable que se lleve a cabo una negociación de una nueva versión revisada del Cuestionario para los informes anuales, proceso este en el que podrían proponerse preguntas adicionales. Análogamente, en el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal se utiliza un cuestionario fruto de un consenso intergubernamental y en el que se reúne información, sobre todo estadística, acerca de los principales componentes del sistema de justicia penal, a saber, policía, fiscalía, tribunales y prisiones. Entre otros delitos, también se reúne en el Estudio información sobre diversos delitos de corrupción. Este cuestionario guarda una relación considerablemente más estrecha con las cuestiones mencionadas anteriormente. Sin embargo, se está finalizando la versión revisada del cuestionario, y no cabe esperar que se negocie una nueva revisión.

para evaluar la viabilidad de realizar esa actividad en gran escala, con carácter voluntario y sobre temas seleccionados, por ejemplo, podría ser un primer paso.

**9. Reunión de información sobre las mejores prácticas de los Estados para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas**

51. En su resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso para la identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas.

52. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, siguiera reuniendo información sobre buenas prácticas en relación con la identificación e indemnización de las víctimas de conformidad con la resolución 6/2 de la Conferencia, en particular recabando información de los Estados partes y organizando una mesa redonda de expertos durante la 11ª reunión del Grupo de Trabajo.

*Medidas adoptadas*

53. En cumplimiento de ese mandato, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran información sobre buenas prácticas relacionadas con la identificación e indemnización de las víctimas. La Secretaría está organizando un panel de expertos para la 11ª reunión del Grupo de Trabajo con miras a explorar nuevas posibilidades de reunir y analizar información sobre la cuestión.

**10. Reunión de información sobre el intercambio de información proactivo y oportuno por los Estados**

54. En la resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que iniciara el proceso de determinación de las mejores prácticas y la preparación de directrices para intercambiar información de manera proactiva y oportuna a fin de que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondieran, de conformidad con el artículo 56 de la Convención.

*Medidas adoptadas*

55. A fin de ayudar al Grupo de Trabajo en sus esfuerzos por determinar las mejores prácticas y preparar directrices para el intercambio de información proactivo y oportuno, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran la información pertinente, con miras a poner esa información a disposición del Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones.

56. La Secretaría ha preparado para el Grupo de Trabajo un documento de debate sobre la cuestión ([CAC/COSP/WG.2/2017/2](#)).

**11. Reunión de información sobre el uso por los Estados de arreglos y otros mecanismos alternativos**

57. En su resolución 6/2 la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo que reuniera información, con el apoyo de la Secretaría, sobre el uso por los Estados partes de arreglos y otros mecanismos alternativos, y analizara los factores que contribuían a las diferencias entre los montos que se obtenían y las sumas que se devolvían a los Estados afectados, a fin de estudiar la viabilidad de preparar directrices que facilitaran la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes afectados y la efectiva restitución.

58. En su resolución 6/3 la Conferencia alentó además a los Estados partes a que dieran amplia difusión a la información sobre sus marcos y procedimientos jurídicos, incluidos los utilizados en arreglos y mecanismos jurídicos alternativos, en una guía práctica u otro formato concebido para facilitar su consulta por otros Estados, y a que,

cuando procediera, estudiaran la posibilidad de publicar esa información en otros idiomas.

59. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a que proporcionaran a la Secretaría información sobre sus respectivos marcos jurídicos y sus prácticas en relación con el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos para resolver casos de corrupción transnacional de conformidad con las resoluciones de la Conferencia 6/2 y 6/3, con miras a contribuir a un debate fundamentado en que se considerara la viabilidad de preparar unas directrices destinadas a facilitar un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre los Estados partes requeridos y los Estados partes requirentes y una restitución eficaz.

#### *Medidas adoptadas*

60. En cumplimiento de ese mandato, la Secretaría distribuyó el 2 de mayo de 2017 una nota verbal en que pedía a todos los Estados partes y signatarios que proporcionaran información sobre el uso de arreglos y otros mecanismos alternativos a fin de poner esa información a disposición del Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones.

## **B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos**

### **1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos**

61. El Grupo de Trabajo ha pedido a la Secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia hizo una petición a todos los Estados partes en ese sentido.

62. La Conferencia ha pedido al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de una red mundial de entidades coordinadoras dotadas de conocimientos técnicos especializados para el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

63. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que aplicaran las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación internacional, por ejemplo mediante la participación en redes internacionales de organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto apoyada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, e iniciativas regionales como el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

64. El Grupo de Trabajo ha recomendado también que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos a fin de que se puedan obtener los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

#### *Medidas adoptadas*

65. Al 8 de junio de 2017, 126 Estados partes habían notificado a la Secretaría sus autoridades centrales designadas para la asistencia judicial recíproca.

66. Al 8 de junio de 2017, 69 Estados habían notificado a la Secretaría las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo y la Conferencia. El directorio en línea de las autoridades centrales y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas puede consultarse en la página web: [www.unodc.org/comppath\\_uncac/en/index.html](http://www.unodc.org/comppath_uncac/en/index.html).

67. En respuesta a la recomendación formulada por la quinta Reunión intergubernamental de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional, celebrada en noviembre de 2016, la Secretaría ha creado en el directorio de autoridades centrales una nueva sección separada que atañe a la extradición y contiene información sobre los requisitos y procedimientos para conceder la extradición. La Reunión de expertos también recomendó a los Estados partes que siguieran actualizando la información sobre sus autoridades competentes, incluidas las autoridades centrales y las entidades nacionales coordinadoras de la recuperación de activos.

68. En junio de 2017, la Secretaría distribuyó una nota verbal en que alentaba a los Estados partes a que proporcionaran información o actualizaran la información facilitada sobre las diversas autoridades competentes, a saber, las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca, las autoridades centrales que se ocupan de la extradición, las autoridades en materia de prevención, las entidades coordinadoras de la recuperación de activos y las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en lo que respecta a la utilización de procedimientos civiles y administrativos.

69. En enero de 2009 se puso en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto respaldada por INTERPOL y la Iniciativa StAR para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos, mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y los delitos económicos. Dicha red creó una plataforma virtual que el sitio web protegido de INTERPOL acoge y a la que se accede mediante el protocolo de comunicación segura ofrecido por INTERPOL, que permite a los puntos de contacto intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos. En la actualidad, participan en la plataforma 224 puntos de contacto especiales que representan a 129 países. La séptima Conferencia de la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto, organizada conjuntamente con la Real Policía Montada del Canadá, se celebró en Ottawa del 6 al 8 de junio de 2017. La reunión, en la que participaron más de 120 investigadores y fiscales especializados en la lucha contra la corrupción de unos 50 países, ofreció a estos la oportunidad de examinar las tendencias y novedades internacionales en ese ámbito y de seguir creando lazos para incrementar la cooperación internacional en casos futuros de recuperación de activos. Paralelamente a la conferencia se organizaron varias reuniones bilaterales, principalmente para celebrar consultas sobre casos.

70. En la Cumbre del Reino Unido contra la Corrupción, celebrada el 12 de mayo de 2016, los Estados decidieron convocar en 2017 un foro mundial sobre recuperación de activos que ofreciera una plataforma a los países interesados en promover la recuperación de activos. El foro mundial sobre recuperación de activos se celebrará en diciembre de 2017 en Washington, D.C. Se dará prioridad a Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania en el foro, que organizarán conjuntamente los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con apoyo de la Iniciativa StAR.

71. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. Durante el período que abarca el presente informe se llevaron a cabo las siguientes reuniones con el apoyo de la UNODC y la Iniciativa StAR:

a) La Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (RRAG), formada por 16 países, celebró en Guatemala, del 3 al 5 de mayo de 2016, la 13ª reunión de puntos de contacto sobre: i) los aspectos

prácticos y jurídicos de la ejecución de operaciones encubiertas; ii) la interceptación de las comunicaciones y su repercusión en la delincuencia organizada; y iii) la cooperación internacional en materia de estrategias para una recuperación eficaz de activos. Se presentó una ponencia sobre estrategias para una recuperación eficaz de activos y la Guía de la UNODC sobre asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos;

b) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Oriental, integrada por ocho países, celebró en septiembre de 2016 su Reunión General Anual, en la que se facilitó de manera oficiosa y oficial la celebración de una serie de reuniones y debates bilaterales sobre los problemas que surgían en la cooperación internacional;

c) Se celebró en octubre de 2016 la reunión del Comité Directivo y la Reunión General Anual de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La reunión ofreció también a los asistentes la oportunidad de participar en reuniones bilaterales y permitió que los miembros de la Red siguieran intercambiando opiniones.

## **2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción**

72. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Debería estudiarse la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones ya existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

73. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, y la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera, cuando formularasen las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

### *Medidas adoptadas*

74. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA), apoya sus actividades y participa en su Comité Ejecutivo, además de seguir contribuyendo a las actividades del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. La Iniciativa StAR asistió a las reuniones del Grupo Egmont celebradas en Doha del 29 de enero al 3 de febrero de 2017 para presentar su labor (Grupo de Trabajo del Grupo Egmont y sesiones plenarias, y las reuniones regionales del Grupo Egmont).

75. La Iniciativa StAR, en colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de Bangladesh, ofreció un Curso práctico sobre Cooperación Internacional centrado en la “Recuperación de activos” dirigido a funcionarios de los países miembros de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial (BIMSTEC). Entre los países participantes figuraron Bangladesh, la India, Nepal, Sri Lanka y Tailandia, y el curso práctico congregó a unidades de inteligencia financiera y autoridades anticorrupción a fin de fomentar la cooperación y coordinación interinstitucionales de los diversos interesados en los planos nacional y regional y de explorar los medios de mejorar la cooperación oficial u oficiosa.

76. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la UNODC y la Iniciativa StAR siguieron colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de ayudarlas a adherirse al Grupo Egmont y a aplicar las normas del Grupo Egmont relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

### 3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

77. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la Secretaría refuerce aún más su labor destinada a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza y estimular y fortalecer la voluntad política de asegurar la recuperación de activos, también en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20 (G-20).

78. La Conferencia, en su resolución 5/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran una atención particular y oportuna a la ejecución de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca que requiriesen la adopción de medidas urgentes, incluidas las relacionadas con los Estados interesados del Oriente Medio y África del Norte, así como con otros Estados requirentes.

79. La Conferencia, en su resolución 6/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran atención de manera especial y oportuna a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos, y alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos y con ese fin, entre otras cosas, simplificaran sus procedimientos jurídicos e impidieran que se utilizaran indebidamente.

80. El Grupo de Trabajo ha recomendado estudiar la viabilidad de adoptar un enfoque basado en un servicio de ayuda al usuario para la recuperación de activos, a fin de prestar asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de los casos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

#### *Medidas adoptadas*

81. La UNODC participa activamente en actividades de promoción en varios foros internacionales para reforzar la voluntad política, por ejemplo en el Grupo de Trabajo de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Transparencia, del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), INTERPOL, la Unión Europea y la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea, el Grupo de los Siete (G-7), el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

82. La UNODC, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, siguió creando conciencia sobre la importancia de la ratificación y plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La Oficina prestó apoyo a la aplicación del Plan de Acción Anticorrupción del G-20 para el período 2017-2018. Además, la UNODC contribuyó activamente a la elaboración de los Principios de Alto Nivel del G-20 sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de corrupción, los Principios de Alto Nivel del G-20 sobre la lucha contra la corrupción vinculada al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, y los Principios de Alto Nivel del G-20 sobre la forma de organizar la lucha contra la corrupción. En abril de 2017, la UNODC también participó en el Simposio Internacional sobre el Decomiso sin que Medie una Condena, organizado por el Centro de Investigación sobre la Cooperación Internacional respecto de las Personas Perseguidas por Delitos de Corrupción y la Recuperación de Activos en los Estados miembros del G-20.

83. La UNODC y la Iniciativa StAR han participado en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos (véase el párr. 32 más arriba). En agosto de 2016, la UNODC también organizó un Curso Práctico Regional sobre la Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Delitos de Corrupción a Nivel Nacional e Internacional, dirigido a los países de Asia sudoriental. La UNODC participó en la 17ª Conferencia Internacional contra la Corrupción, celebrada en diciembre de 2016 en Panamá, y presentó ponencias en paneles sobre temas relacionados con la recuperación de activos. La Iniciativa StAR prestó apoyo a la UNODC para la organización, en enero de 2017, de una Conferencia Regional para la Aplicación Acelerada de la Convención

contra la Corrupción en favor del Desarrollo Económico y Social en Asia Sudoriental, y la Iniciativa StAR organizó el Grupo de Trabajo centrado en la prevención del blanqueo de dinero, la prevención y detección de la transferencia del producto del delito y la recuperación de los activos robados.

84. Entre otras cosas, la Iniciativa StAR participó en la conferencia regional del Banco Mundial sobre declaración de la información financiera por parte de funcionarios públicos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), celebrada en junio de 2016, el Curso Práctico Anticorrupción de China y la ASEAN, celebrado en noviembre de 2016, el Cuarto Curso Práctico de Altos Funcionarios sobre Extradición y Asistencia Judicial Recíproca en Asia y el Pacífico, organizado por el Ministerio de Justicia de la República de Corea en Seúl en diciembre de 2016, y la primera reunión de la Red en favor de la Integridad organizada por la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia, con la participación de 20 países, que tuvo lugar en diciembre de 2016.

85. En la Cumbre del Reino Unido contra la Corrupción, celebrada en mayo de 2016, se recomendó el establecimiento de un Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, que procuraría brindar a los países un apoyo oportuno para la recuperación de los activos robados. La UNODC ha estado en contacto con las autoridades dedicadas a la creación de ese Centro Internacional a fin de coordinar la labor en preparación de la puesta en funcionamiento del Centro Internacional.

### **C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad**

86. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban. El Grupo de Trabajo ha destacado también la importancia de aumentar la capacidad de los legisladores, los funcionarios de los servicios de represión, los jueces y los fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de una formación especializada y de actividades de fomento de la capacidad, y la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la Secretaría a que, además de los seminarios y cursos de formación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónicos.

87. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas asociaciones y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos competentes y ha pedido a la Secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR en los planos nacional y regional.

88. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar un enfoque similar al de los planes de estudios en los programas de asistencia técnica, coordinado a nivel regional para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

89. En su resolución 6/3 la Conferencia instó a los Estados partes a que se asegurasen de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para enjuiciar la corrupción, detectar la adquisición y la transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, y a que se asegurasen de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción identificado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y de que esos marcos se aplicaran, y alentó a que se prestara asistencia técnica al respecto.

*Medidas adoptadas*

90. Desde el inicio oficial del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación en junio de 2016, la UNODC ha respondido periódicamente a solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes, a fin de reforzar su capacidad de aplicar el capítulo V de la Convención y su plena participación en el Mecanismo de Examen.

91. En 2016, la UNODC facilitó la celebración de sesiones regionales de capacitación sobre el segundo ciclo de examen dirigidas a coordinadores y expertos examinadores del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en Panamá, a los Estados del Oriente Medio, en Qatar, y a la región de Asia y el Pacífico, en Malasia. En septiembre y noviembre de 2016 la UNODC organizó en Viena un curso práctico de capacitación dirigido a coordinadores y expertos gubernamentales de un total de 37 Estados que participaban en el Mecanismo de Examen de la Aplicación. En abril de 2017 la UNODC organizó en la Federación de Rusia una sesión de capacitación dirigida a los coordinadores de 22 Estados partes objeto de examen en el segundo año del segundo ciclo de examen de la aplicación. Además, la UNODC organizó diez sesiones de capacitación y cursos prácticos nacionales sobre la finalización de la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo de examen, y prestó asistencia especial sobre la cumplimentación de la lista de verificación a numerosos países con motivo de otras reuniones.

92. La UNODC, en particular mediante la Iniciativa StAR, siguió prestando a los países una asistencia específica y en función de su demanda con respecto a sus programas de recuperación de activos. Durante el período que abarca el presente informe, 24 países, dos foros de recuperación de activos y tres redes regionales recibieron asistencia de ese tipo por conducto de la Iniciativa StAR, y seis países presentaron nuevas solicitudes. Además, la Iniciativa StAR trabajó con varias otras jurisdicciones en organizaciones regionales e internacionales en ámbitos como la creación de capacidad y la asistencia técnica. Las colaboraciones con los países constituyeron la mayoría de las actividades de la Iniciativa StAR.

93. Las colaboraciones con los países están concebidas como programas plurianuales y comprenden una variedad de actividades diferentes, como los análisis tácticos y el establecimiento de estrategias de recuperación de activos, las técnicas de investigación financiera, los procesos de declaración de bienes, los procedimientos de auditoría forense preparatorios de los casos, el asesoramiento sobre la gestión de casos y la facilitación de contactos con otras jurisdicciones. La asistencia entrañó actividades genéricas de fomento de la capacidad y colaboraciones con objetivos específicos relativas a casos concretos. La metodología de la Iniciativa StAR incluye cursos prácticos de capacitación más tradicionales, así como la asignación de mentores y la facilitación práctica de la coordinación y cooperación en los niveles nacional e internacional. A continuación se ofrecen ejemplos de la labor desarrollada con los países.

94. En un país de África, la Iniciativa StAR viene prestando asistencia a la Sección de Decomiso y Recuperación de Activos de la Dirección del Ministerio Público desde 2012, por ejemplo ofreciendo capacitación en investigaciones financieras, localización de activos y otros instrumentos para fiscales e investigadores, así como para miembros de la judicatura que tengan probabilidades de juzgar casos relacionados con la recuperación de activos. En 2016 la Iniciativa StAR coordinó reuniones con interesados del ámbito de la recuperación de activos para evaluar los progresos de la asistencia técnica y determinar las esferas a las que debía darse prioridad y en las que debía seguir ejecutándose el programa de la Iniciativa StAR.

95. En otro país de África se impartió a miembros del sistema judicial y los organismos encargados de hacer cumplir la ley una capacitación centrada en el uso de instrumentos de lucha contra el blanqueo de dinero para combatir la corrupción. La capacitación, en la que se tenían en cuenta las normas internacionales y la cooperación internacional, abarcó técnicas de “seguimiento de la pista del dinero”, así como ejercicios de simulación adaptados al contexto sobre la utilización de la

legislación interna para embargar preventivamente y decomisar el producto del delito, así como para incautarse de ese producto. La formación se dispensó en el marco del programa de capacitación judicial de la Iniciativa StAR que ha venido aplicándose en la región.

96. En noviembre de 2016 un tribunal de otro país de África dictó una sentencia en la que declaró culpables a tres acusados y los condenó a penas de 3 a 10 años de prisión con decomiso u orden de indemnización por valor de varios millones de dólares. El presidente de la sala había participado en los cursos de capacitación judicial organizados por la Iniciativa StAR y la sentencia de decomiso reflejaba esa formación. La Iniciativa StAR también apoyó la estrategia en esa causa, incluso asignando a dos auditores para que colaboraran con el equipo de instrucción y enjuiciamiento, fomentando la capacidad en el trabajo. La Iniciativa StAR ofreció capacitación especializada al equipo y siguió de cerca sus progresos. Se trató del primer caso en el país de embargo preventivo de bienes de alto valor que permanecen embargados.

97. La Iniciativa StAR ha puesto en marcha un programa de colaboración y ha seguido manteniendo un diálogo con las autoridades competentes de dos países frágiles y afectados por conflictos para aclarar las necesidades de asistencia técnica a fin de planificar los próximos pasos y hacer un seguimiento de las actividades anteriores.

98. Tras la conclusión de la primera fase del apoyo prestado por la Iniciativa StAR a un país de Asia en junio de 2016, se llevó a cabo una misión ulterior en noviembre de 2016 para atender una nueva solicitud formulada por las autoridades que determinaron esferas en las que en esos momentos un apoyo adicional aumentaría la eficacia de sus esfuerzos por recuperar los activos robados y mejoraría el sistema de declaración de activos. La Iniciativa StAR siguió cooperando con las autoridades para elaborar el modelo de manual de investigaciones. Una vez finalizado y traducido el documento, este será revisado y mejorado para que refleje con exactitud los procesos jurídicos y los procedimientos internos y que incorpore al mismo tiempo las orientaciones prácticas basadas en la experiencia del país.

99. En otro país de Asia, un equipo de la UNODC organizó un curso práctico de seguimiento de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que abarcaban disposiciones sobre cooperación internacional y decomiso. El curso práctico dio lugar a la aprobación de un plan de trabajo que incluía medidas para la reforma de la legislación y las políticas relativas a la asistencia judicial recíproca y la elaboración de legislación sobre el producto del delito. En el mismo país, la Iniciativa StAR viene proporcionando apoyo relacionado con casos desde abril de 2016 y ha ofrecido programas de capacitación sobre investigaciones financieras, y sobre pruebas electrónicas y técnicas forenses digitales, en junio de 2016 y abril de 2017.

100. En un país de América Latina, la Iniciativa StAR ha ayudado a establecer una sólida infraestructura jurídica y profesional para llevar a cabo la labor de lucha contra la corrupción y de recuperación de activos. Una nueva dependencia de recuperación de activos procura dotarse de un marco jurídico e institucional oficial y pasar a constituir un organismo en toda regla que abarque el mandato de la recuperación de activos del Estado robados. Las autoridades prepararon un proyecto de ley a tal efecto y la UNODC siguió formulando observaciones sobre el proyecto de ley de recuperación de activos y participando en las consultas nacionales de interesados al respecto. Una vez aprobada la ley se planificarán actividades concretas, a saber: capacitación relativa a las nuevas disposiciones y a nivel operacional para el nuevo organismo, así como para los fiscales y la judicatura; asistencia para la elaboración de una estrategia, un manual de investigaciones y un código de práctica; apoyo a la cooperación interinstitucional y un posible sistema de mentores.

101. En varios otros países de América Latina, la UNODC impartió capacitación a fiscales, investigadores y jueces en materia de utilización del decomiso sin que medie condena. La capacitación comprendía por lo general un ejercicio interinstitucional

para fiscales, investigadores y jueces en que estos interactuaban e intercambiaban conocimientos, especialmente sobre el proceso de decomiso de activos sin que medie condena.

102. La Iniciativa StAR también siguió prestando apoyo a las autoridades de un país de Europa que procuraba definir estrategias de recuperación de activos, y ayudará a organizar reuniones con otras partes fundamentales que tal vez puedan prestar asistencia a las autoridades, incluidos los representantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley de jurisdicciones extranjeras que trabajan actualmente en ese país, así como otras oficinas locales. Al mismo tiempo, se prestaron a los países servicios de asesoramiento sobre la declaración de activos, y en particular sobre la puesta en marcha de sistemas de archivo electrónico y sobre la verificación de la declaración de activos y la comunicación eficaz.

103. Asimismo, en el ámbito de la asistencia legislativa, la UNODC ha seguido colaborando con los Estados para evaluar la aplicación de las disposiciones del capítulo V de la Convención. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR han respondido a varias otras solicitudes de Estados relativas a la realización de exámenes documentales de la legislación o la prestación de asistencia para la elaboración de leyes.

#### **D. Presentación de informes y seguimiento**

104. El Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar más orientación sobre la aplicación de la resolución 6/2 de la Conferencia de los Estados Partes, en particular con miras a iniciar el proceso de identificación de las víctimas de la corrupción y los parámetros para indemnizarlas; facilitar la preparación de directrices para el intercambio de información proactivo y oportuno, a fin de que los Estados partes puedan adoptar las medidas que correspondan, de conformidad con el artículo 56 de la Convención; y reunir información sobre el uso por los Estados partes de arreglos y otros mecanismos alternativos y analizar los factores que contribuyen a las diferencias en los montos que se obtienen en esos arreglos u otros mecanismos jurídicos alternativos y las sumas que se devuelven a los Estados afectados, con miras a estudiar la viabilidad de preparar directrices que faciliten la adopción de un enfoque más coordinado y transparente de la cooperación entre Estados partes afectados y la restitución efectiva.

105. El Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar más orientación sobre los siguientes aspectos: a) las medidas que podrían adoptarse para alentar a los Estados a fomentar la confianza y eliminar los obstáculos a la recuperación de activos; b) las opciones para reunir datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido o de los que se haya dispuesto en los Estados; y c) la gestión de los activos incautados y decomisados, en particular con miras a determinar buenas prácticas.

Con respecto a esto último, el Grupo de Trabajo tal vez desee tener en cuenta los tres ejes señalados por los participantes en el curso práctico celebrado en Addis Abeba del 14 al 16 de febrero de 2016, en particular:

- 1) la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución;
- 2) el uso final o la disposición de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 3) las modalidades y la negociación de acuerdos para la restitución de activos.